



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Crediofertás S.A.S
Demandado	Yan Carlos Mestra Benítez Omar Alonso Mesa Uribe Gladys Patricia Restrepo Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00747 00
Providencia	Auto Sustanciación No. 1848
Asunto	Incorpora citación- Dispone oficiar – niega emplazamiento

Se incorpora al expediente digital las constancias enviadas de las citaciones para notificación personal negativas.

De otro lado, atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante, se ordena oficiar a **Salud Total E.P.S. y Sura E.P.S.** para que indique el nombre y la dirección de los empleadores de los demandados **Yan Carlos Mestra Benítez** y **Gladys Patricia Restrepo Restrepo**, como también el correo electrónico de los referidos en mención, en caso de que tenga conocimiento de este.

Finalmente, respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado **Omar Alonso Mesa Uribe**, se niega lo solicitado, toda vez que, a pesar de que el citado se encuentre privado de la libertad, dicha situación no es impedimento para notificarlo sobre la existencia del proceso, para lo cual, deberá la parte actora gestionar ante el centro penitenciario que se encuentre el demandado la notificación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 128 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 04 DE AGOSTO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4481ca013d24105bb8bed89191c33262b918b7bf9614ef55cf38cb3a5b367f69**

Documento generado en 03/08/2022 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>